ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO GENERAL Y ACCESORIOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO LA PARTE INTERNA, EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 10
6.EXPERIENCIA 10
7.ESTUDIO DE MERCADO 10
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 22
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 22
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. FORMA DE PAGO 8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 23
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 23
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 23
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 24
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 28
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 29
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 29
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 29
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro A-02-01-01-004-003 Maquinaria para uso general, A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos eléctricos (Repuestos), A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipo) se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO GENERAL Y ACCESORIOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO LA PARTE INTERNA, EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INPEC, es una Institución pública administradora del Sistema Penitenciario y Carcelario del país; Contribuye al desarrollo y Re significación de Las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los Derechos Humanos el fomento de la gestión ética y la transparencia.

En la actualidad el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, cuenta con el proyecto el área de mantenimiento Locativo y eléctricos. Con el fin de mantener este programa la entidad necesita adquirir los elementos necesarios para su funcionamiento. Para lo cual se estructuran los siguientes estudios previos

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO GENERAL Y ACCESORIOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO LA PARTE INTERNA, EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Disponibilidad para la entrega de los bienes en un término de 24 horas después de haber realizado la solicitud de la mercancía por parte del supervisor del contrato.
b) La entrega se realizará en una única entrega a solicitud del Supervisor del contrato.
c) Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.
d) El Contratista debe realizar la entrega de los elementos al Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta, sin costo alguno por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; y que serán recibidos por el Oficina de Almacén del COCUC.
e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos y/o productos, marcas reconocidas en el mercado nacional, que resalten en calidad y rotación del mismo, estos serán revisados por el supervisor del contrato el día de la entrega de los elementos, de lo contrario, estos serán devueltos.
f) El proponente deberá presentar al momento de la entrega la garantía de los productos que lo requieran, el cual será revisado por el supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. El presente se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, cuyo término para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) La entidad seleccionará el proponente, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el At. 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 34, Ley 2069 de 31/12/2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán de realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"Articulo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de si régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el presente artículo."

"Articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil.
B. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas de lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de proponentes, según corresponda conforma a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales inde3pendientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no Excluyen."

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

CLASIFICACIÓN UNSPSC.	GRUPO.	SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	PRODUCTO.
39112102	Componentes y Suministros.	Componentes, Accesorios y Suministros de SistemasEléctrico e Iluminación.	Iluminación, Artefactos y Accesorios.	Iluminación Óptica.	Iluminación Óptica de Diodo Emisorde Luz Led.
23101509	Maquinaria herramientas equipo industrial y vehículos	Maquinarias y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria para el procesamiento de materias primas	Maquinarias para trabajar madera piedra cerámica y similares	Lijadoras
30181701	Componentesy suministros	Componentes y suministros para estructuras edificación construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	grifos	Llave de registro
40171708	Productos de Uso Final.	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	Seguridad, Vigilancia y Detección.	Adaptador de tubo.	Adaptador de tubo plástico pvc
46171501	Productos de Uso Final.	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	Seguridad, Vigilancia y Detección.	Cerraduras, Elementos de Seguridad y Accesorios.	Candados.
39121619	Componentes y Suministros.	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos.	Dispositivos y Accesorios para la Protección de Circuitos.	Fusibles Tipo Botella.

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO GENERAL Y ACCESORIOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO LA PARTE INTERNA, EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, en el siguiente proceso de contratación se proyecta una cantidad de elementos por cada ítem teniendo en cuenta el flujo de ventas histórico:

A-02-02-01-004-002 Productos Metálicos elaborados (excepto Maquinaria y equipo) herramientas			
Items	**Descripcion**	**und/med**	**cantidad**
1	Tubo presion 1/2 rde 9 x 6 mtrs	unidad	1
2	Tubo presion 1/2 rde 13.5 x 6 mtrs	unidad	1

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

A-02-02-01-004-002 Productos Metálicos elaborados (excepto Maquinaria y equipo) herramientas			
3	Tubo presion 3/4 rde 21 x 6 mtrs	unidad	1
4	Tubo presion 1 rde 21 x 6 mtrs	unidad	1
5	Tubo presion 2 rde 21 x 6 mtrs	unidad	1
6	Tubo presion 3 rde 21 x 6 mtrs	unidad	1
7	Adaptador hembra presion 1/2"	unidad	1
8	Adaptador hembra presion 3/4"	unidad	1
9	Adaptador hembra presion 1"	unidad	1
10	Adaptador hembra presion 2"	unidad	1
11	Adaptador hembra presion 3"	unidad	1
12	Adaptador macho presion 1/2"	unidad	1
13	Adaptador macho presion 3/4"	unidad	1
14	Adaptador macho presion 1"	unidad	1
15	Adaptador macho presion 2"	unidad	1
16	Adaptador macho presion 3"	unidad	1
17	Union presion 1/2"	unidad	1
18	Union presion 3/4"	unidad	1
19	Union presion 1"	unidad	1
20	Union presion 2"	unidad	1
21	Union presion 3"	unidad	1
22	codo 90° 1/2" presion	unidad	1
23	codo 90° 3/4" presion	unidad	1
24	codo 90° 1" presion	unidad	1
25	codo 90° 2" presion	unidad	1
26	codo 90° 3" presion	unidad	1
27	codo 45° 1/2" presion	unidad	1
28	codo 45° 3/4" presion	unidad	1

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

A-02-02-01-004-002 Productos Metálicos elaborados (excepto Maquinaria y equipo) herramientas			
29	codo 45° 1" presion	unidad	1
30	codo 45° 2" presion	unidad	1
31	codo 45° 3" presion	unidad	1
32	tee presion 1/2"	unidad	1
33	tee presion 3/4"	unidad	1
34	tee presion 1"	unidad	1
35	tee presion 2"	unidad	1
36	tee presion 3"	unidad	1
37	tapon roscado presion 1/2"	unidad	1
38	tapon roscado presion 3/4"	unidad	1
39	tapon roscado presion 1"	unidad	1
40	tapon roscado presion 2"	unidad	1
41	tapon roscado presion 3"	unidad	1
42	tapon liso presion 1/2"	unidad	1
43	tapon liso presion 3/4"	unidad	1
44	tapon liso presion 1"	unidad	1
45	tapon liso presion 2"	unidad	1
46	tapon liso presion 3"	unidad	1
47	Buje soldado 3/4 x 1/2	unidad	1
48	Buje soldado 1 x 1/2	unidad	1
49	Buje soldado 1 x 3/4	unidad	1
50	Buje soldado 2 x 1	unidad	1
51	Broca muro 1/4" x 6	unidad	1
52	Broca muro 5/16" x 6	unidad	1
53	Broca muro 3/8" x 6	unidad	1
54	Broca muro 1/2" x 6	unidad	1

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

A-02-02-01-004-002 Productos Metálicos elaborados (excepto Maquinaria y equipo) herramientas			
55	valvula paso 1/2" pcp naranja	unidad	1
56	valvula paso 3/4" pcp naranja	unidad	1
57	valvula paso 1" pcp naranja	unidad	1
58	valvula paso 2" pcp naranja	unidad	1
59	Soldadura liquida pvc 1/4	unidad	1
60	Limpiador pvc 1/4	unidad	1

A-02-01-01-004-003 Maquinaria Uso general			
Items	**Descripcion**	**und/med**	**cantidad**
61	EQUIPO SOLDADOR INVERSOR MMA/TIG222A-W 110/220V	unidad	1
62	ROTOMARTILLO SDS PLUS 1" 800W 960RPM VVR 2,9J 0-15	unidad	1
63	BUJIA PARA GUADAÑADORA TP CORTA	unidad	1
64	CARBURADOR GUADAÑA B45	unidad	1
65	CILINDRO COMPLETO B45	unidad	1
66	CUCHILLA PINTADA PARA GUADAÑADORA 350MMX1,6 OJO 20 MM	unidad	1
67	RETENEDOR CIGÜEÑAL B45/C35	unidad	1
68	breker de 20 amperios tablero	unidad	1
69	breker de 30 amperios tablero	unidad	1

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

A-02-02-01-004-002 Productos Metálicos elaborados (excepto Maquinaria y equipo) herramientas			
70	Candado: Llave Plana de mayor seguridad Retiene la llave mientras está abierto, Cuerpo en latón fundido lacado, Cilindro en latón con 12 pines, Argolla acero endurecido anti-segueta, Doble pasador para el bloqueo, Carcasa: ancho 66 mm, altura 50.1 mm, Diámetro argolla: 11.1 mm, Espacio de argolla: 30 mm, Altura total: 91.2 mm	unidad	1
71	lamparas LED redondas 18 w EMPOTRAR	unidad	1
72	lamparas LED redondas 18 w SOBREPONER	unidad	1

A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos eléctricos			
Items	**Descripción**	**und/med**	**cantidad**
73	Rollo cable No 12 alambre por 100 m	unidad	1
74	Rollo de cinta aislante	unidad	1
75	Apagador sencillo	unidad	1
76	Toma corriente doble	unidad	1

El proponente deberá entregar los elementos embalados según la pertinencia del elemento (Vinipel Plástico, cartón, etc.) de manera individual, que garantice el almacenamiento del elemento en la bodega disponible del Almacén del COCUC, deberán ser entregados en perfecto estado y sin ningún factor que afecte la conservación del mismo.

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

c) Se permitirá que el Complejo Carcelario Y Penitenciario de Media Seguridad De Cúcuta - Incluye Pabellón De Reclusión Especial, ADICIONE elementos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no se tuvieron en cuenta en el contrato, por lo cual la Entidad Estatal, debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato, para así determinar los elementos y cantidades que se van a agregar, sin sobrepasar el valor del presupuesto inicial y otorgado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, encaminado a satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad del COCUC.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

d) Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.

E). El oferente debe colocar en la casilla de NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO A OFERTAR, la marca y/o nombre comercial para efectos de evaluación, confirmar la calidad y satisfacción del producto a recibir, en concordancia con lo descrito en la ficha técnica del producto/elemento.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio suscrito por el responsable del área de gestión corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO GENERAL Y ACCESORIOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO LA PARTE INTERNA, EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC	IVA EXCLUIDO Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000 – Ministerio de Justicia y del Derecho Rubro A-02-01-01-004-003 Maquinaria para uso general, A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos eléctricos (Repuestos), A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipo)	Retención en la Fuente por Compras Generales, a la tarifa de 2,5% para Declarantes ó 3,5% para No Declarantes sobre una base en pesos >= $1.145.000 Retención en la fuente ICA por Compras a la tarifa aplicable.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo Dos (02) Contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el suministro de productos de Ferretería y Eléctricos, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del Análisis del Sector ferretería, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA ECONOMICA – MERCADO NACIONAL

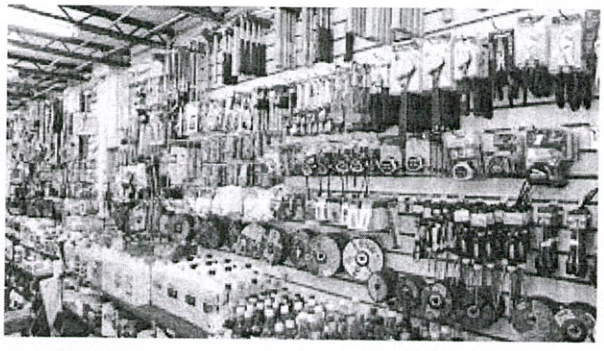
2023 Tendencias del sector ferretero

El sector ferretero en 2023 se enfrentará a un año de oportunidades y retos donde la digitalización, la gestión del negocio, las nuevas preferencias de consumo y el sector constructor como aliados serán claves en el negocio.

Phygital: tienda física, canal digital y la mezcla omnicanal

Entramos a un año donde el comercio ferretero es más consciente de su presencia online, y las ventajas que trae al negocio, y donde este canal se vuelve un aliado de la tienda o punto físico, impulsado por las necesidades de un nuevo consumidor que busca que sus interacciones en el comercio sean efectivas y le generen solución a sus necesidades.

Dentro de esta nueva operación veremos nuevos conceptos de experiencia del cliente como dropp sgipping, click and collect, nuevas pasarelas de pagos, entre otros elementos que permite la omnicanalidad.



Remodelación: la vivienda como eje

Sin duda el bricolaje, Do It Yourself, reparaciones y remodelaciones seguiran siendo protagonistas en las mejoras del hogar, es por esto que un inventario o mix de producto que conecte al consumidor ferretero con estas tendencias permitirá un buen flujo del negocio.

Para esta línea de negocio se destacan productos como decoración y jardín interior, iluminación, materiales de trabajo eléctrico, herramientas y ferretería, pintura, papel tapiz y suministros, materiales y equipos de plomería, materiales de reparación y reemplazo de pisos y exteriores, entre otros.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

PROYECCIONES ECONÓMICAS DE FEDESARROLLO PARA 2023

1,50%
Crecimiento económico para Colombia

1,8%
Promedio de crecimiento regional esperado para América Latina

COMPORTAMIENTO SECTORIAL DE LA OFERTA

- Agro
  Crecerá **2,3%**
- Construcción
  Crecerá **2,2%**
- Minas y canteras
  Crecerá **1,3%**
- Administración pública
  Crecerá **1,3%**
- Electricidad, agua y gas
  Crecerá **1,8%**

GASTO

- Crecimiento de consumo de los hogares disminuirá a **1,1%**
- Consumo público aumentaría **2,1%**

OTROS SECTORES EN CRECIMIENTO

- Actividades inmobiliarias
  Crecerá **1,9%**
- Información y comunicaciones
  Crecerá **1,8%**

SECTORES CON REDUCCIÓN DE CRECIMIENTO

- Actividades artísticas
  0,90%
- Comercio y alojamiento
  -0,70%

Fuente: Fedesarrollo / Gráfico: LR-MN

Según el reciente estudio "Hágalo usted mismo (DIY) Mercado minorista de mejoras para el hogar" publicado por Research Dive, empresa de investigación de mercado, los factores claves que han impulsado el crecimiento de este mercado son:

Aumento significativo en la popularidad y la adopción de proyectos entre personas de todo el mundo y un mayor conocimiento sobre el bricolaje.

Virtualidad y tutoriales que promueven el hacer pos si mismo los proyectos. Esto se demuestran en un fácil acceso a guías de video y artículos de procedimientos.

Aumento en la adopción de productos ecológicos entre las personas. Los actores del mercado ofrecen cada vez más materiales y productos de bricolaje sostenibles y sin desperdicio para satisfacer la demanda de los clientes de productos ecológicos.

Sostenibilidad: compromiso por el negocio y el medio ambiente

Como mencionamos anteriormente el consumidor esta jalonando la inclusión de productos amigables con el medio ambiente que complementan sus valores y posturas, ante esto se desprenden diferentes iniciativas ambientales en negocio de comercio como economía circular, puntos de recolección para materiales y desechos de construcción, reciclaje entre otros.

El consumidor ambiental busca encontrar la sostenibilidad como oferta atractiva y diferencial del negocio donde el ferretero pueda asesorar la mejor practica de aplicación y uso de productos que mitigue los impactos ambientales y que conecte con su intención.



Transformación digital

La digitalización está presente en todos los canales de comercialización de productos ferreteros, y esto implica la presencia online del negocio así como nuevas herramientas y softwares que permite mayor eficiencia de las operaciones.

Los negocios de comercio se transforman con tecnologías que van a un control computarizado y optimo de inventarios, software para la venta y data en la toma de decisiones de los consumidores.

Es así que la ferretería inicia un camino de transformación a la ferretería 4.0 que apropia y personaliza herramientas tecnológicas que repercuten en la operación, administración y servicio al cliente. Entre otros ejemplos de tecnologías presentes en la ferretería digital se encuentran etiquetas electrónicas, sensores de presencia, drones de reparto, pantallas dinámicas, ciberseguridad, robots de asistencia, quioscos digitales, entre otros.



2022 Tendencias del sector ferretero

Revista Fierros en 2022 definió cuatro tendencias claves: Ferretería industrial; compromiso por la sostenibilidad; transformación digital y la modernización del sector; la era del autoservicio.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co



Ferreterí-a industrial: un mercado en auge

Los problemas de la cadena de suministro global generados por la pandemia que aun siguen vigentes, abren la posibilidad de las ferreterí-as para convertirse en importantes proveedores y aliados para el segmento industrial. Es así que la especialización de la oferta será clave, ya que el mercado de insumos ferreteros para la industria es muy amplio, especí-fico y es necesario contar con portafolios especializados para atender a la industria. Adicional, en esta lí-nea de negocio los productos relacionados con mantenimiento y procesos de fabricación tendrán en 2022 una gran oportunidad, es el momento de dotar el inventario de estas categorí-as como herrajes, tornillería, soldadura, entre otros.

Compromiso por la sostenibilidad

En la edición impresa de Revista Fierros se observó como los negocios ferreteros apropian la sostenibilidad en el core del negocio desde portafolios especializados hasta acciones que buscan reducir el impacto al medio ambiente.

"La sostenibilidad no es solo una moda es un negocio que nos hace bien a todos, y como consumidores estamos generando este cambio en toda la cadena de valor. Los ferreteros están integrando mayores productos y referencias en estas líneas porque ven un crecimiento en la demanda de estos, que bien sea estos por una conciencia ecológica o por cumplir los requisitos para edificaciones sostenibles, estamos en un cambio y las marcas que mejor se adapten y lo comuniquen a sus clientes lograrán ganar preferencia" asegura la editora de la publicación.

Colombia es el cuarto paí-s en América Latina con más proyectos de construcción sostenible, más de 800 proyectos tienen o están buscando una certificación de construcción sostenible según el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible. "Es así- que estos proyectos demandan insumos que cumplan con características y parámetros de sostenibilidad, y es aquí donde el ferretero puede encontrar una oportunidad, al conocer y asesorar al segmento constructor" agrega Niño.

Para conocer más sobre la mayor demanda de productos que garanticen estándares de certificaciones sostenibles, lea esta nota: atienda la demanda de edificaciones sostenibles.

Transformación digital en ferreterías: la modernización del sector

Como un complemento a las operaciones tradicionales, la transformación digital está llegando a las ferreterías para quedarse, esto se aceleró con la llegada de la pandemia, donde los empresarios ferreteros vieron la necesidad y las ventajas que tiene en su negocio usar las herramientas tecnológicas y atender a un cliente omnicanal, es decir desde diferentes canales de atención.

Según Fenalco, en Colombia el e-commerce alcanzó máximos históricos durante el año anterior, las ventas en líneas crecieron cerca de un 50 % durante el segundo trimestre de 2021 en comparación al mismo periodo del año anterior. "Esto nos indica que es relevante el comercio online para que las ferreterí-as mantengan su nivel de ventas e incluso las incrementen dado el interés de los consumidores por estos nuevos canales de atención y compra" indica la editora de Fierros.

Para conocer el cambio que afrenta el mercado ferretero en el modelo tradicional del negocio, amplie aquí: El desafío de la transformación digital.

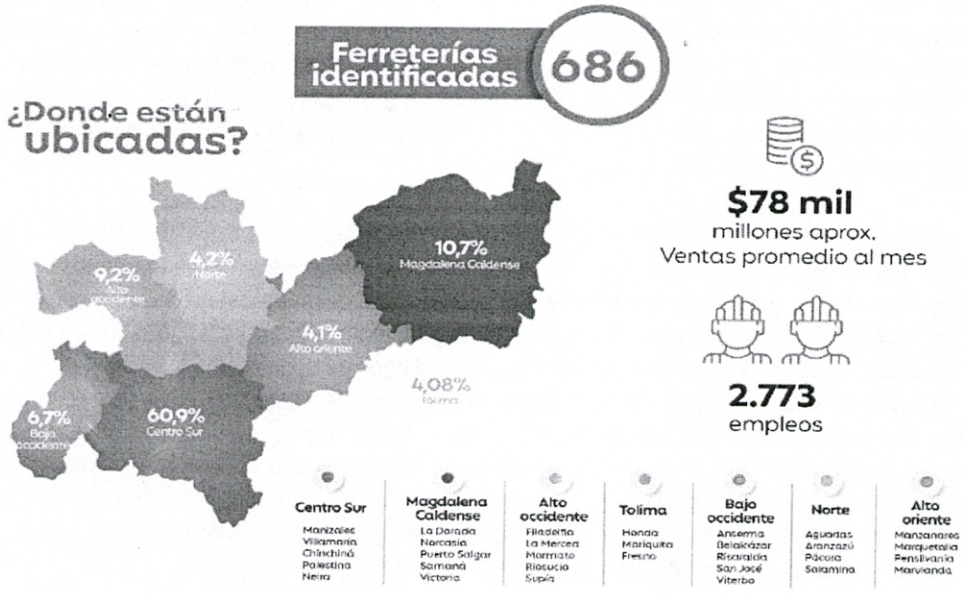
La era del autoservicio

El formato de las ventas y la atención al cliente también se transformó con la pandemia, y cada vez más los comercios empiezan a adaptarlo. Este es un modelo que implementan los almacenes de grandes superficies, y que basan su atención al cliente en la comodidad de sus instalaciones con altos estándares de distribución, adecuación y organización de las herramientas y productos.

Si bien el formato tradicional de mostrador o góndola mantiene ventajas de fidelización y atención, el ferretero debe conocer las opciones y analizar si este modelo responde a las necesidades de sus clientes. "Es importante entender que cada ferreterí-a tiene sus propios métodos para atraer y atender clientes pero podemos analizar cada uno y tomar elementos de valor para nuestros negocios" señala Niño.

Elegir entre los modelos de venta para su ferretería es una decisión que parte de conocer sus recursos, las necesidades de sus clientes y el mix de producto, lo invitamos a leer esta nota para ampliar la información: ¿Autoservicio, mostrador o mixto?

Las tendencias definidas por Revista Fierros podrán encontrarse en contenidos de valor desde el medio impreso y digital de la publicación donde se abordarán a profundidad. Con 13 años conectando a la industria Ferretera en Colombia la publicación le apuesta a la profesionalización del sector con contenido de alto valor que aporta a las decisiones de negocio de los empresarios ferreteros.



PERSPECTIVA LEGAL

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO GENERAL Y ACCESORIOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO LA PARTE INTERNA, EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, de conformidad con la normatividad colombiana vigente, dentro del cual se establecen las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, literal A, numeral 2, articulo 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Articulo 2, que indica que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 5, de la Selección Objetiva, se cumple siempre y cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Y que según el Numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa, y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 21, Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales, las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 23, De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Conforme el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.2.3, Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.
Conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, Artículo 44. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC -INPEC), ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO.	Nro. CONTRATO.	MODALIDAD DE CONTRATO.	CONTRATISTA.	VALOR DEL CONTRATO.	VALOR AVISO.	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ.
2.015	031	Compraventa.	Comercial Piolín. 13256513	$ 4'707.600.00	N/A.	Exentó De IVA	N/A.
2.014	017	Compraventa.	Comercial Piolín. 13256513	$ 6'508.740.00	N/A.	Exentó De IVA	N/A.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO.	ENTIDAD.	OBJETO.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
2.014	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DEL RÍO.	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y REPARACIONES MUNICIPALES DE PAZ DE RIO BOYACÁ.	$ 14,574,800.00
2.014	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBAL.	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CASETAS DE TANQUES DE FRIO, EL TRÉBOL, LA NEVADA, GUAN CENTRO, SAN JUDAS PUENGUELAN Y PIEDRA GRANDE DE LA VEREDA GUAN DEL RESGUARDO INDÍGENA DEL GRAN CUMBAL.	$ 17,200,000.00

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- COMERCIAL PIOLIN
- DISTRIBUIDORA JEFRED
- REMODELAR

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO GENERAL Y ACCESORIOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO LA PARTE INTERNA, EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO

CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

A-02-02-01-004-002 Productos Metalicos elaborados (excepto Maquinaria y equipo) herramientas PRESUPUESTO 6.601.000						
Items	Descripcion	und/med	cantidad	COTIZACION 1 COMERCIAL PIOUN	COTIZACION 2 REMODELAR	PROMEDIO
1	Tubo presion 1/2 rde 9 x 6 mtrs	unidad	1	23,782	16,808	20,295
2	Tubo presion 1/2 rde 13.5 x 6 mtrs	unidad	1	16,975	10,504	13,739
3	Tubo presion 3/4 rde 21 x 6 mtrs	unidad	1	21,092	27,206	24,149
4	Tubo presion 1 rde 21 x 6 mtrs	unidad	1	29,580	37,815	33,697
5	Tubo presion 2 rde 21 x 6 mtrs	unidad	1	106,723	79,832	93,277
6	Tubo presion 3 rde 21 x 6 mtrs	unidad	1	239,496	184,874	212,185
7	Adaptador hembra presion 1/2"	unidad	1	504	546	525
8	Adaptador hembra presion 3/4"	unidad	1	840	1,261	1,051
9	Adaptador hembra presion 1"	unidad	1	2,017	1,681	1,849
10	Adaptador hembra presion 2"	unidad	1	10,084	7,983	9,034
11	Adaptador hembra presion 3"	unidad	1	29,412	11,765	20,588
12	Adaptador macho presion 1/2"	unidad	1	504	588	546
13	Adaptador macho presion 3/4"	unidad	1	840	756,000	378,420
14	Adaptador macho presion 1"	unidad	1	1,681	1,681	1,681
15	Adaptador macho presion 2"	unidad	1	6,050	3,782	4,916
16	Adaptador macho presion 3"	unidad	1	23,782	25,210	24,496
17	Union presion 1/2"	unidad	1	504	588	546
18	Union presion 3/4"	unidad	1	672	1,008	840
19	Union presion 1"	unidad	1	1,092	1,261	1,177
20	Union presion 2"	unidad	1	4,454	4,622	4,538
21	Union presion 3"	unidad	1	21,849	16,807	19,328
22	codo 90° 1/2" presion	unidad	1	672	672	672
23	codo 90° 3/4" presion	unidad	1	1,050	1,008	1,029
24	codo 90° 1" presion	unidad	1	2,101	1,849	1,975
25	codo 90° 2" presion	unidad	1	12,185	8,403	10,294
26	codo 90° 3" presion	unidad	1	44,538	42,017	43,277
27	codo 45° 1/2" presion	unidad	1	1,092	1,261	1,177
28	codo 45° 3/4" presion	unidad	1	1,681	1,681	1,681
29	codo 45° 1" presion	unidad	1	3,277	3,361	3,319
30	codo 45° 2" presion	unidad	1	13,193	10,504	11,849
31	codo 45° 3" presion	unidad	1	42,689	37,815	40,252
32	tee presion 1/2"	unidad	1	924	1,008	966
33	tee presion 3/4"	unidad	1	1,513	1,261	1,387
34	tee presion 1"	unidad	1	2,941	2,689	2,815
35	tee presion 2"	unidad	1	15,546	13,025	14,286
36	tee presion 3"	unidad	1	58,403	46,218	52,311
37	tapon roscado presion 1/2"	unidad	1	588	588	588
38	tapon roscado presion 3/4"	unidad	1	1,513	1,428	1,470
39	tapon roscado presion 1"	unidad	1	2,185	1,681	1,933
40	tapon roscado presion 2"	unidad	1	8,235	6,303	7,269
41	tapon roscado presion 3"	unidad	1	30,168	14,706	22,437
42	tapon liso presion 1/2"	unidad	1	504	420	462
43	tapon liso presion 3/4"	unidad	1	756	840	798
44	tapon liso presion 1"	unidad	1	1,261	1,261	1,261
45	tapon liso presion 2"	unidad	1	6,303	4,202	5,252
46	tapon liso presion 3"	unidad	1	24,034	11,765	17,899
47	Buje soldado 3/4 x 1/2	unidad	1	672	840	756
48	Buje soldado 1 x 1/2	unidad	1	1,345	1,681	1,513
49	Buje soldado 1 x 3/4	unidad	1	1,345	1,261	1,303
50	Buje soldado 2 x 1	unidad	1	5,798	5,882	5,840
51	Broca muro 1/4" x 6	unidad	1	5,462	4,202	4,832
52	Broca muro 5/16" x 6	unidad	1	10,084	5,042	7,563
53	Broca muro 3/8" x 6	unidad	1	10,084	6,723	8,404
54	Broca muro 1/2" x 6	unidad	1	12,185	8,403	10,294
55	valvula paso 1/2" pcp naranja	unidad	1	15,126	5,882	10,504
56	valvula paso 3/4" pcp naranja	unidad	1	22,269	11,345	16,807
57	valvula paso 1" pcp naranja	unidad	1	31,933	15,546	23,739
58	valvula paso 2" pcp naranja	unidad	1	57,143	46,218	51,680
59	Soldadura liquida pvc 1/4	unidad	1	79,832	63,025	71,428
60	Limpiador pvc 1/4	unidad	1	54,622	37,815	46,218
TOTAL PROMEDIO				1,127,185	1,621,653	1,374,419

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

A-02-01-01-004-003 Maquinaria Uso general PRESUPUESTO 12.000.000								
Items	Descripcion	und/med	cantidad	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	Cotizacion 4 FERRETOT	PROMEDIO
61	EQUIPO SOLDADOR INVERSOR MMA/TIG222A-W 110/220V	unidad	1	1.953.782	2.117.647	1.848.739	-	1.973.389,00
62	ROTOMARTILLO SDS PLUS 1" 800W 960RPM VVR 2,9J 0-15	unidad	1	693.277	766.378	588.235	-	682.630,00
63	BUJIA PARA GUADAÑADORA TP CORTA	unidad	1	12.017	13.613	16.807	-	14.146,00
64	CARBURADOR GUADAÑA B45	unidad	1	408.151	399.160	184.874	-	330.728,00
65	CILINDRO COMPLETO B45	unidad	1	396.134	386.555	210.084	-	330.924,00
66	CUCHILLA PINTADA PARA GUADAÑADORA 350MMX1,6 OJO 20 MM	unidad	1	9.664	10.084	16.807	-	12.185,00
67	RETENEDOR CIGÜEÑAL B45/C35	unidad	1	16.807	19.832	126.050	-	54.230,00
68	breker de 20 amperios tablero	unidad	1	-	-	8.403	19.500	13.951,00
69	breker de 30 amperios tablero	unidad	1	-	-	8.403	19.500	13.951,00
70	Candado: Llave Plana de mayor seguridad Retiene la llave mientras está abierto, Cuerpo en latón fundido lacado, Cilindro en latón con 12 pines, Argolla acero endurecido anti-segueta, Doble pasador para el bloqueo, Carcasa: ancho 66 mm, altura 50.1 mm, Diámetro argolla: 11.1 mm, Espacio de argolla: 30 mm, Altura total: 91.2 mm	unidad	1	-	-	100.840	-	100.840,00
71	lamparas LED redondas 18 w EMPOTRAR	unidad	1	0	-	8.403	14.500	11.452,00
72	lamparas LED redondas 18 w SOBREPONER	unidad	1	0	-	10.084	19.000	14.542,00
			TOTAL PROMEDIO	3.489.832	3.790.269	3.127.729	3.127.729	3.552.969,00

A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos electricos PRESUPUESTO 1.000.000						
Items	Descripcion	und/med	cantidad	COTIZACION SUMINISTR	COTIZACION 2	PROMEDIO
73	Rollo cable No 12 alambre por 100 m	unidad	1	255.000	205.882	230.441
74	Rollo de cinta aislante	unidad	1	5.000	4.202	4.601
75	Apagador sencillo	unidad	1	6.000	3.782	4.891
76	Toma corriente doble	unidad	1	8.000	4.202	6.101
TOTAL PROMEDIO				274.000	218.068	246.034

TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA PROCESO	19.601.000

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cucuta@inpec.gov.co

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL contrato para la adquisición de insumos y materias primas para ser procesados y elaborados en el Proyecto productivo de Panadería del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC). Se ejecutará hasta el valor del presupuesto asignado.

Presupuesto asignado de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($ **19.601.080**), por lo tanto, se asignarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del proyecto productivo de panadería del complejo y hasta completar el tope del presupuesto asignado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 13823 de fecha 07/09//2023**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Rubro A-02-01-01-004-003 Maquinaria para uso general, A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos eléctricos (Repuestos), A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipo), FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO GENERAL Y ACCESORIOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO LA PARTE INTERNA, EN BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC. Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC., por valor de $ 19.601.080 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE)

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 19 de diciembre de 2023, a partir de la aprobación de la Garantía de Seriedad de la oferta, Cumplimiento y Calidad, por parte de la Oficina Jurídica contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario,

Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, a recibir por la Oficina del Almacén del COCUC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC).

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Otorgar la garantía de Seriedad, cumplimiento y calidad, dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
e) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los lugares que defina la entidad, para ser recibidos por la oficina correspondiente.

f) Garantizar que los elementos entregados son de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
g) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato.
h) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
k) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
l) Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto.
m) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, SISTEMA APLICATIVO OLIMPIA, SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia.
n) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020"

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (Anexo 2 y lista de precios) en el SECOP II y estas no coincidan
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) No acreditar su existencia y representación legal
m) Cuando la actividad económica de la empresa, establecida en Códigos CIIU, certificada y contenida dentro de la Cámara de Comercio, no contenga las actividades requeridas para el desarrollo del objeto del contrato legalmente.
n) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
o) Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
p) Cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
q) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado.
r) Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor total estimado.
s) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
t) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II.
u) Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor total estimado de cada Ítem.
v) Cuando la presentación de la propuesta económica no se adjunte la Póliza de Seriedad de la oferta.
w) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
x) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.
y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Penitenciario Y Carcelario de Media Seguridad De Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de riegos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría
1	General	Interno	selección	operacional	Declaratoria de Desierto del proceso de Contratación	El COCUC no cuenta con inventario para realizar el cambio de los productos en las áreas solicitantes.	posible	mayor	7	alto
2	General	Interno	ejecución	operacional	Incumplimiento de horario para la entrega de los bienes por parte del contratista	Desabastecimiento del elemento	posible	moderado	5	medio
3	General	Interno	ejecución	operacional	ofertas con precios artificialmente bajos o infravaloración de los bienes para obtener la adjudicación	Incumplimiento por parte del contratista.	improbable	mayor	6	alto

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

4	ESPECIFICO	EXTERNO	ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	Elaboración de la ficha técnica con todas las especificaciones de cada producto.	improbable	moderado	5	medio
5	ESPECIFICO	EXTERNO	selección	Operacional	Colusión	Prestaciones contractuales ficticias, infracción a la libre competencia.	improbable	mayor	6	alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	impacto después del Tratamiento				afecta la ejecución del contrato	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	COCUC	Adecuada estructuración del proceso completitud de los documentos del proceso	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Dirección	diciembre de 2023	Adjudicación del contrato	Revisión de los documentos	Permanentemente antes de su publicación
2	COCUC	Control del contratista	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Dirección	diciembre de 2023	Durante su ejecución.	Mediante los documentos presentados por el contratista y el reporte del supervisor	De acuerdo a entrega del producto en las instalaciones

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

3	COCUC	Control de precios mediante estudio de mercado	Raro	Menor	Menor	Bajo	No	Dirección	Elaboración de los estudios previos	Noviembre de 2023	Realizar estudio de mercado para verificar los valores propuestos. Verificar cumplimiento del contrato	Cuando se modifiquen los precios por parte del contratista
4	COCUC	Adecuada revisión de la ficha técnica. Cumplimiento del contrato al momento de la entrega de los bienes	Improbable	Menor	Improbable	Bajo	No	Dirección	Inicio ejecución del contrato	Diciembre de 2023	Revisión conjunta condiciones del contrato	Cuando se presente
5	COCUC	Verificación de cumplimiento de condiciones en las ofertas. Presentación de denuncias cuando se tenga sospecha de colusión	Raro	Menor	Menor	Bajo	No	Dirección	Evaluación de las ofertas	Adjudicación del contrato	Análisis completo del proceso de contratación y de las ofertas	Permanentemente

18. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

a. Garantía de seriedad de la oferta

El Oferente debe presentar junto con la Oferta una Garantía de Seriedad de la oferta a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial NIT 900.577.112-8 por un valor equivalente de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la Oferta y con vigencia desde la fecha de presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

b. Garantía de Cumplimiento, Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La

garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y(iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (b) calidad de los bienes.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS		
Seriedad de la oferta	10% del valor de oferta	Desde la fecha de presentación e la oferta hasta la aprobación de las garantías
Cumplimiento del contrato	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el ING. PHD David Cadena Galvis, Responsable Sección Obras Civiles, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ING. PHD DAVID CADENA GALVIS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

Responsable Sección Obras Civiles - COCUC

Elaborado por: ING PHD DAVID CADENA GALVIS Resp. de Obras Civiles - Evaluador Técnico
Revisado por: Deysy Andrea Ramírez / Resp. Jurídica contractual
Fecha de elaboración: 29/11/2023.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co